

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA  
CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2026**

**PRESIDENTE**

D. David CAMPIÓN VENTURA

**VOCALES**

D. Joxe ABAURREA SAN JUAN

D. Endika ALONSO IRISARRI

D<sup>a</sup>. Idoia ARITZALA ETXARREN

D. Mikel ARMENDÁRIZ BARNECHEA

D<sup>a</sup>. Isabel AZPÍROZ CILBETI

D<sup>a</sup>. Zalao BASABE GUTIÉRREZ

D<sup>a</sup>. Marina CURIEL GARCÍA

D. Juan José ECHEVERRÍA IRIARTE: Sale a las 11:23 h

D. Carlos GARCÍA ADANERO

D<sup>a</sup>. Cristina IBARROLA GUILLÉN

D. Etor LARRAIA OLÓRIZ

D. Alejandro LÓPEZ OREJUELA

D. Manuel ROMERO PARDO

D. Xabier SAGARDOY ORTEGA

D<sup>a</sup>. Izaskun ZOZAYA YUNTA: llega a las 11:12 h

En la Sala de Sesiones de la C/ Rincón de la Aduana 12 de Pamplona, siendo las 11 horas y 5 minutos del día 30 de marzo, reunida la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona bajo la presidencia de D. David CAMPIÓN VENTURA.

Asiste, igualmente D. Alfonso AMORENA UDABE, Director-Gerente de SCPSA.

**EXCUSA SU ASISTENCIA:**

**NO ASISTEN:**

D. Imanol COBOS VELASCO

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> María MORAL GURREA

Existiendo el quórum establecido en el art. 61 c) del Reglamento de organización y funcionamiento de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, se inicia el debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

**VISTO** el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 de febrero de 2026,

**SE ACUERDA POR ASENTIMIENTO:** Aprobar el acta de la citada sesión.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES PRESIDENTE**

**VISTAS** las resoluciones adoptadas por el Presidente, desde la última sesión, correspondientes a los números 113-26 a 176-26, ambas inclusive,

El Presidente explica las resoluciones relacionadas con los recursos de TCC sobre las multas coercitivas y la penalización por refuerzos y la relativa al requerimiento al Gobierno de Navarra.

**SE ACUERDA** darse por enterados.

### **TERCERO.- CONVENIO BIOINGENIERÍA EN RÍO ELORZ CON AYUNTAMIENTO DE GALAR Y CONCEJO DE ESQUIROZ**

Se presenta para su aprobación un Convenio de colaboración cuyas partes son la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Ayuntamiento de Galar.

El convenio constituye un instrumento de colaboración para contribuir a la realización de una actividad de utilidad pública, en los siguientes términos:

- El convenio tiene como objeto la ejecución del proyecto de bioingeniería en el río Elorz (Esquiroz) en el cauce río Elorz en término de Esquiroz, concretándose en un muro krainer en longitud de 15 m, anchura 2,5 m y altura de 5 m, con un presupuesto de ejecución de 77.173,55 euros más IVA, lo que hace un total de 93.380,00 euros IVA incluido..
- SCPSA coordinará y ejecutará la obra, se ocupará de la licitación y financiará los honorarios de la redacción del proyecto y la dirección de la obra., por encomienda del Ayuntamiento de Galar y el Concejo de Esquiroz.
- Los costes derivados de la ejecución de la obra serán sufragados por SCPSA, contando con las siguientes aportaciones:
  - o La Acción Social de la Caja Rural de Navarra realizará la aportación económica máxima de 20.000,00 euros al proyecto citado, conforme al Convenio a formalizar entre ASCRN y SCPSA.
  - o El Concejo de Esquiroz realizará la aportación de 36.690,00 euros.
  - o El Ayuntamiento de Galar realizará la aportación de 36.690,00 euros
- SCPSA aporta la redacción del proyecto y la dirección de obra, que supone un 6% sobre el presupuesto de ejecución por contrata.

El informe jurídico, elaborado al efecto, precisa que el convenio que se propone para su aprobación por la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad resulta conforme con el ordenamiento jurídico aplicable.

La competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad conforme al apartado 1. f) del acuerdo de 19 de octubre de 2023, de la Asamblea de la Mancomunidad, por el que se delegó en la Comisión Permanente de Gobierno, entre otras, la facultad de aprobación de convenios de coordinación o cooperación con otras Administraciones Públicas, siempre que no supongan aceptación de delegación o transferencia de competencias.

En su virtud,

#### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**1.- APROBAR el contenido del convenio entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, el Ayuntamiento de la Cendea de Galar y el Concejo de Esquiroz para la ejecución de un muro krainer en el cauce del río Elorz, en término de Esquiroz.**

**2.- ENCOMENDAR al Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la formalización del Convenio.**

### **CUARTO.- EXPROPIACIÓN COLECTOR DE IZA**

Con fecha de 29 de enero de 2026 se aprobó por el Consejo de Administración de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A., el proyecto "Colector de Iza (00000683\_001)". El presupuesto estimado para conocimiento de la administración es de 1.372.646,75 euros (21% IVA incluido).

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 215.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la aprobación de los proyectos de obras y servicios locales lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de

ocupación de los bienes comprendidos en ellos, a efectos de expropiación, es necesaria la aprobación de los correspondientes proyectos por la Comisión Permanente.

Resultando necesario realizar la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de dichas obras y, habida cuenta que conforme a los artículos 47.4 y 29 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, 4.1.d) de la Ley Bases de Régimen Local y el artículo 4 de los estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, ésta puede ejercer la potestad expropiatoria, procede el inicio del expediente expropiatorio, por lo que:

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**1.- APROBAR el proyecto “Colector de Iza (00000683\_001)”, iniciar el expediente expropiatorio y aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto”, relación que se adjunta al presente acuerdo, siendo beneficiario del mismo “Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.”.**

**2.- RECONOCER y declarar la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto, implícita en la aprobación del mismo.**

**3.- SOMETER dicho proyecto, junto con la relación de bienes y derechos afectados a información pública durante un plazo de quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, en el que todas las personas que se consideren afectadas podrán formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas, y aportar, por escrito, los datos precisos para subsanar posibles errores de la relación publicada, que podrán dirigir preferiblemente de manera telemática a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (<https://sedeelectronica.mcp.es/>), con domicilio en calle Rincón de la Aduana, nº 12, 31001 Pamplona (Navarra) o a los ayuntamientos de la Cendea de Olza /Oltza Zendea y de Iza /Itza, en cuyas sedes las personas interesadas tendrán a su disposición el proyecto y los planos parcelarios.**

**4.- PUBLICAR el presente acuerdo, junto con la relación de bienes y derechos afectados, en el Boletín Oficial de Navarra, en los tabloneros de anuncios de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y de los Ayuntamientos de la Cendea de Olza /Oltza Zendea y de Iza /Itza, e insertar anuncio en un diario de la Comunidad Foral.**

**5.- NOTIFICAR el presente acuerdo a las personas afectadas advirtiéndoles que el mismo no es susceptible de impugnación al tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa.**

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

**PROYECTO: COLECTOR DE IZA (00000683\_001)**

Referencia	POLIGONO	PARCELA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	USO CULTIVO	NOMBRE Y APELLIDOS	LONGITUD COLECTOR metros lineales	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE metros cuadrados	OCUPACIÓN REGISTROS unidad	OCUPACIÓN REGISTROS metros cuadrados	OCUPACIÓN DEFINITIVA metros cuadrados	OCUPACIONES TEMPORALES metros cuadrados
ARA-01	2	1	CENDEA DE OLZA / OLTZA ZENDEA	ARAZURI	T. LABOR SECANO	OROZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	199,00	1194	4	Tipo 2 (3 a 5 m <sup>2</sup> )		3.980,00
ARA-02	2	6	CENDEA DE OLZA / OLTZA ZENDEA	ARAZURI	T. LABOR SECANO	ARIZ LARUMBE, JUAN IGNACIO	205,00	1230	3	Tipo 2 (3 a 5 m <sup>2</sup> )		4.100,00
ARA-04	2	9	CENDEA DE OLZA / OLTZA ZENDEA	ARAZURI	T. LABOR SECANO	MUTILVA MEDRANO, BLANCA ESTHER MUTILVA MEDRANO, CESAR	237,50	1425	4	Tipo 2 (3 a 5 m <sup>2</sup> )		4.750,00
ARA-05	2	11	CENDEA DE OLZA / OLTZA ZENDEA	ARAZURI	T. LABOR SECANO	OTAMENDI ECHAURI, FELIX LUIS	127,00	762	3	Tipo 2 (3 a 5 m <sup>2</sup> )		2.540,00
ARA-06	2	27	CENDEA DE OLZA / OLTZA ZENDEA	ARAZURI	T. LABOR SECANO	BALERDI VILLANUEVA, CONSTANCIO VILLANUEVA IRURITA, MARIA ESTHER	45,00	270	0	Tipo 2 (3 a 5 m <sup>2</sup> )		900,00
ARA-07	2	305	CENDEA DE OLZA / OLTZA ZENDEA	ARAZURI	T. LABOR SECANO	MARTINEZ DE IRUJO BAQUEDANO, MARIA BALERDI VILLANUEVA, CONSTANCIO	660,00	3960	13	Tipo 2 (3 a 5 m <sup>2</sup> )		13.200,00
ARA-08	2	609	CENDEA DE OLZA / OLTZA ZENDEA	ARAZURI	T. LABOR SECANO	ANDUEZA AZCONA, ALFREDO FERMIN	237,00	1422	3	Tipo 2 (3 a 5 m <sup>2</sup> )		4.740,00
ARA-11	2	68	CENDEA DE OLZA / OLTZA ZENDEA	ARAZURI	T. LABOR SECANO	DONCEL MORRAS, MARIA CARMEN GARAYOA DONCEL, LUIS MARIA	18,00	108	1	Tipo 2 (3 a 5 m <sup>2</sup> )		360,00
IZA-01	1	27	CENDEA DE IZA / ITZA ZENDEA	IZA / ITZA	PASTOS	COMUNAL DEL CONCEJO DE IZA	145,00	870	3	Tipo 2 (3 a 5 m <sup>2</sup> )		2.900,00
IZA-02	1	1	FAZERIA 50 / FAZERIA 50	FAZERIA 50	T. LABOR SECANO	ARAZURI / IZA	99,00	594	2	Tipo 2 (3 a 5 m <sup>2</sup> )		1.980,00
IZA-03	1	2	FAZERIA 50 / FAZERIA 50	FAZERIA 50	PASTOS	ARAZURI / IZA	336,00	2016	7	Tipo 2 (3 a 5 m <sup>2</sup> )		6.720,00
IZA-04	1	109	CENDEA DE IZA / ITZA ZENDEA	IZA / ITZA	PASTOS / IMPRODUCTIVO	ALONSO SERNA, BENEDICTO ALONSO SERNA, LEANDRO EQUISOAIN AMATRIAIN, MARIA PILAR SERAL PLASTIC IBERICA S.L.	48,00	288	0	Tipo 2 (3 a 5 m <sup>2</sup> )		960,00

## QUINTO.- AUTORIZACIÓN EXPEDIENTE SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS

Con fecha 20 de marzo de 2026, Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Novena de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra, ha remitido a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la documentación para la autorización previa a la aprobación del contrato "SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS".

Junto con la solicitud, ha presentado la siguiente documentación:

- 1.- Informe técnico de licitación emitido por Servicios de la Comarca de Pamplona S.A, en el que se exponen las necesidades que pretenden cubrirse con este contrato, la idoneidad del objeto para satisfacerlas, la justificación del valor estimado del contrato, así como las características de sus prestaciones, los criterios de solvencia y de adjudicación, y las demás prescripciones necesarias para la ejecución del contrato.
- 2.- Informe acreditativo de la existencia de financiación para la realización de la inversión.
- 3.- Pliego regulador de la contratación.
- 4.- Informe jurídico emitido por los servicios jurídicos de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A.

El apartado 2 de la Disposición Adicional Novena de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos establece:

- 2.- Las entidades a las que se refiere el artículo 4.1.e) deberán solicitar autorización de la Administración que ejerza la tutela para la aprobación de los contratos cuyo valor estimado sea superior a 3.000.000 de euros, IVA excluido, así como para los de carácter plurianual, en las mismas condiciones que lo previsto por el apartado 1.b) de esta disposición.

Por su parte, el apartado 6 del artículo 40 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra establece:

6.- La adquisición de compromisos de gasto plurianual con gasto imputable a ejercicios futuros superior a 600.000 euros requerirá la previa autorización del Gobierno de Navarra, salvo en los casos autorizados por una norma con rango de ley.

Ha sido emitido el correspondiente informe jurídico.

La competencia corresponde a la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión celebrada el 21 de octubre de 2021, por el cual se delegó, entre otras, la atribución para resolver sobre las autorizaciones para contratar a Servicios de la Comarca de Pamplona, S. A., en caso de ser necesarias de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos (Boletín Oficial de Navarra nº 255, de 8 de noviembre de 2021).

Sagardoy pide un plan de calendarización de los contenedores de pedal por barra.

#### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**1.- OTORGAR a Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., la autorización para proceder al inicio del expediente del contrato “SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS”.**

**2.- Esta autorización tiene naturaleza genérica para la celebración del contrato, sin que en ningún caso implique una validación de los trámites realizados por el órgano de contratación, ni exima de la responsabilidad que corresponda a este respecto de la tramitación y aprobación de los distintos documentos que conformen el expediente.**

**3.- NOTIFICAR este acuerdo a Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., a los efectos oportunos.**

#### **SEXTO.- AUTORIZACIÓN EXPEDIENTE MANTENIMIENTO MOTORES CTRU**

Con fecha 20 de marzo de 2026, Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Novena de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra, ha remitido a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la documentación para la autorización previa a la aprobación del contrato: “MANTENIMIENTO INTEGRAL MOTORES DE BIOGÁS NÚMERO 1 Y 2 DEL CTRU DE GÓNGORA”.

Junto con la solicitud, ha presentado la siguiente documentación:

1.- Informe técnico de licitación emitido por Servicios de la Comarca de Pamplona S.A, en el que se exponen las necesidades que pretenden cubrirse con este contrato, la idoneidad del objeto para satisfacerlas, la justificación del valor estimado del contrato, así como las características de sus prestaciones, los criterios de solvencia y de adjudicación, y las demás prescripciones necesarias para la ejecución del contrato.

2.- Informe acreditativo de la existencia de financiación para la realización de la inversión.

3.- Pliego regulador de la contratación.

4.- Informe jurídico emitido por los servicios jurídicos de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A.

El apartado 2 de la Disposición Adicional Novena de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos establece:

2.- Las entidades a las que se refiere el artículo 4.1.e) deberán solicitar autorización de la Administración que ejerza la tutela para la aprobación de los contratos cuyo valor estimado sea superior a 3.000.000 de euros, IVA excluido, así como para los de carácter plurianual, en las mismas condiciones que lo previsto por el apartado 1.b) de esta disposición.

Por su parte, el apartado 6 del artículo 40 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra establece:

6.- La adquisición de compromisos de gasto plurianual con gasto imputable a ejercicios futuros superior a 600.000 euros requerirá la previa autorización del Gobierno de Navarra, salvo en los casos autorizados por una norma con rango de ley.

Ha sido emitido el correspondiente informe jurídico.

La competencia corresponde a la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión celebrada el 21 de octubre de 2021, por el cual se delegó, entre otras, la atribución para resolver sobre las autorizaciones para contratar a Servicios de la Comarca de Pamplona, S. A., en caso de ser necesarias de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos (Boletín Oficial de Navarra nº 255, de 8 de noviembre de 2021).

#### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**1.- OTORGAR a Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., la autorización para proceder al inicio del expediente del contrato "MANTENIMIENTO INTEGRAL MOTORES DE BIOGÁS NÚMERO 1 Y 2 DEL CTRU DE GÓNGORA".**

**2.- Esta autorización tiene naturaleza genérica para la celebración del contrato, sin que en ningún caso implique una validación de los trámites realizados por el órgano de contratación, ni exima de la responsabilidad que corresponda a este respecto de la tramitación y aprobación de los distintos documentos que conformen el expediente.**

**3.- NOTIFICAR este acuerdo a Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., a los efectos oportunos.**

#### **SÉPTIMO.- AUTORIZACIÓN ACUERDO MARCO SUMINISTRO POLIELECTROLITO CATIONICO SÓLIDO**

Con fecha 20 de marzo de 2026, Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Novena de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra, ha remitido a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la documentación para la autorización previa a la aprobación del contrato: "ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE POLIELECTROLITO CATIONICO SOLIDO PARA LA EDAR ARAZURI".

Junto con la solicitud, ha presentado la siguiente documentación:

1.- Informe técnico de licitación emitido por Servicios de la Comarca de Pamplona S.A, en el que se exponen las necesidades que pretenden cubrirse con este contrato, la idoneidad del objeto para satisfacerlas, la justificación del valor estimado del contrato, así como las características de sus prestaciones, los criterios de solvencia y de adjudicación, y las demás prescripciones necesarias para la ejecución del contrato.

2.- Informe acreditativo de la existencia de financiación para la realización de la inversión.

3.- Pliego regulador de la contratación.

4.- Informe jurídico emitido por los servicios jurídicos de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A.

El apartado 2 de la Disposición Adicional Novena de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos establece:

2.- Las entidades a las que se refiere el artículo 4.1.e) deberán solicitar autorización de la Administración que ejerza la tutela para la aprobación de los contratos cuyo valor estimado sea superior a 3.000.000 de euros, IVA excluido, así como para los de carácter plurianual, en las mismas condiciones que lo previsto por el apartado 1.b) de esta disposición.

Por su parte, el apartado 6 del artículo 40 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra establece:

6.- La adquisición de compromisos de gasto plurianual con gasto imputable a ejercicios futuros superior a 600.000 euros requerirá la previa autorización del Gobierno de Navarra, salvo en los casos autorizados por una norma con rango de ley.

Ha sido emitido el correspondiente informe jurídico.

La competencia corresponde a la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión celebrada el 21 de octubre de 2021, por el cual se delegó, entre otras, la atribución para resolver sobre las autorizaciones para contratar a Servicios de la Comarca de Pamplona, S. A., en caso de ser necesarias de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos (Boletín Oficial de Navarra nº 255, de 8 de noviembre de 2021).

#### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**1.- OTORGAR a Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., la autorización para proceder al inicio del expediente del contrato “ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE POLIELECTROLITO CATIONICO SOLIDO PARA LA EDAR ARAZURI”.**

**2.- Esta autorización tiene naturaleza genérica para la celebración del contrato, sin que en ningún caso implique una validación de los trámites realizados por el órgano de contratación, ni exima de la responsabilidad que corresponda a este respecto de la tramitación y aprobación de los distintos documentos que conformen el expediente.**

**3.- NOTIFICAR este acuerdo a Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., a los efectos oportunos.**

#### **OCTAVO.- SUBASTA LOCALES JULIÁN ARTEAGA Y PARCELAS BELOSO**

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona es titular de los siguientes bienes inmuebles:

##### **Locales en C/ Julián Arteaga, nº 1 de Pamplona**

- URBANA: Local número tres: Local situado en la PLANTA BAJA con nomenclatura de la Comunidad O-A, destinado a comercio de la casa NÚMERO UNO de la CALLE JULIÁN ARTEAGA, antes calle Hermanos Imaz, de Pamplona. De forma irregular. Linda: al Norte, con el local número dos a); al Este, con dos ascensores de las viviendas y portal de viviendas; al Sur, con portal de viviendas y porche de acceso a la Comunidad; y al Oeste, con calle Julián Arteaga en una longitud aproximada de fachada de trece metros cincuenta centímetros. Tiene una superficie de noventa y cinco metros cuadrados y se le asigna la siguiente cuota de participación: - en cuanto a la cuota de propiedad en la comunidad: SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DIEZMILESIMAS DE ENTERO POR CIENTO; - provenientes del garaje: - en cuanto a propiedad en la comunidad: MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DIEZMILESIMAS POR CIENTO; - y en el uso, SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DIEZMILESIMAS POR CIENTO. Forma parte integrante de la finca 8.796 del archivo común, al folio 68 del tomo 303, libro 150, inscripción 2ª, en el que constan las Ordenanzas de la Comunidad.- Esta finca se forma por TRASLADO de la finca 8.804 del archivo común, al folio 144 del tomo 303, libro 150.

Finca: 43415. IDUFIR 31011000384458.

Identificación catastral:

Referencia catastral provisional del Bien Inmueble: 310000000001869400WR

Polígono: 2; Parcela: 227; Subárea urbana: 1; Unidad Urbana: 4

Según catastro tiene una superficie privativa de 100 m<sup>2</sup>.

- URBANA: Local número cuatro: Local situado en la PLANTA PRIMERA del edificio, con nomenclatura de la Comunidad 1-A, destinado a oficina, de la casa NÚMERO UNO de la CALLE JULIÁN ARTEAGA, antes calle Hermanos Imaz, de Pamplona. Linda: al Norte, con calle Navas de Tolosa en la totalidad de la fachada del edificio; al Este, con calle Sandoval en la totalidad de la fachada del edificio; al Sur, con la calle Padre Moret en una longitud de fachada aproximadamente de veintidós metros cincuenta centímetros; y al Oeste, con local número cinco y con espacios comunitarios; escalera, ascensores, montacargas del edificio y con la calle Julián Arteaga en una longitud aproximada de fachada de once metros. Tiene una superficie aproximada de

novecientos sesenta y dos metros cuadrados y se le asigna una cuota de participación: - en cuanto a la cuota de propiedad en la comunidad: SIETE ENTEROS Y MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DIEZMILESIMAS DE ENTERO POR CIENTO; - y en el uso: SEIS ENTEROS Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS DIEZMILESIMAS DE ENTERO POR CIENTO. Forma parte integrante de la finca 8.796 del archivo común, al folio 68 del tomo 303, libro 150, inscripción 2, en la que constan las Ordenanzas de la Comunidad. - Esta finca se forma por TRASLADO de la finca 8806 del archivo común, al folio 154 del tomo 303, libro 150.

Finca: 43416. IDUFIR 31011000384465.

Identificación catastral:

Referencia catastral provisional del Bien Inmueble: 31000000001869402RY  
Polígono: 2; Parcela: 227; Subárea urbana: 1; Unidad Urbana: 7  
Según catastro tiene una superficie privativa de 923,60 m<sup>2</sup>.

#### **Parcela A-1.13 correspondiente con la parcela catastral 1.963**

La parcela edificable denominada A-1.13 corresponde con la parcela catastral 1963 del polígono 5, que se encuentra situada en la calle Leoncio Urabayen, 1-963. CP. 31006, Pamplona, (Navarra).

Se trata de una parcela en suelo urbano consolidado de uso residencial unifamiliar.

Parcela de uso residencial – libre - con una superficie registral de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados y dieciséis decímetros cuadrados (352,16m<sup>2</sup>).

Linda al Norte con la parcela A-1.14; al Sur con la parcela A-1.12, al Este con el vial y al Oeste con el límite de la Unidad de Actuación.

La finca descrita es una de las resultantes del Proyecto de Reparcelación de la Unidad A de Beloso Alto aprobado definitivamente el día 16 de febrero del 2000 e inscrita el día 3 de noviembre del 2000.

Datos registrales de la finca: Registro de la Propiedad de Pamplona nº 7; Finca registral nº 23997, al tomo 1161, Libro 535, Folio 116. IDUFIR 31020000293028.

Identificación catastral del terreno:

Referencia catastral provisional del Bien Inmueble: 310000000001651721LQ  
Polígono: 5, Parcela: 1963, Subárea urbana: 1, Unidad Urbana: 1  
Según catastro tiene una superficie de 356,26 m<sup>2</sup>.

#### **Parcela A-1.14 correspondiente con la parcela catastral 1.964**

La parcela edificable denominada A-1.14 corresponde con la parcela catastral 1964 del polígono 5, que se encuentra situada en la calle Leoncio Urabayen, 1-964. CP. 31006, Pamplona, (Navarra).

Se trata de una parcela en suelo urbano consolidado de uso residencial unifamiliar.

Parcela de uso residencial – libre- con una superficie registral de trescientos treinta y cuatro metros y sesenta y dos decímetros cuadrados (334,62m<sup>2</sup>).

Linda al Norte con la parcela A-1.15; al Sur con la parcela A-1.13, al Este con el vial y al Oeste con el límite de la Unidad de Actuación.

La finca descrita es una de las resultantes del Proyecto de Reparcelación de la Unidad A de Beloso Alto aprobado definitivamente el día 16 de febrero del 2000.

Datos registrales de la finca: Registro de la Propiedad de Pamplona nº 7; Parcela urbana A-1.14; Finca registral nº 23995, al tomo 1161, Libro 535, Folio 111. IDUFIR 31020000293011.

Identificación catastral del terreno:

Referencia catastral provisional del Bien Inmueble: 310000000001651722BW  
Polígono: 5; Parcela: 1964; Subárea urbana: 1; Unidad Urbana: 1  
Según catastro tiene una superficie de 337,30m<sup>2</sup>.

#### **Parcela A-1.15 correspondiente con la parcela catastral 1.965**

La parcela edificable denominada A-1.15 corresponde con la parcela catastral 1965 del polígono 5, que se encuentra situada en la calle Leoncio Urabayen, 1-965. CP. 31006, Pamplona, (Navarra).

Se trata de una parcela en suelo urbano consolidado de uso residencial unifamiliar.

Parcela de uso residencial – libre- con una superficie registral de trescientos catorce metros y cinco decímetros cuadrados (314,05m<sup>2</sup>).

Linda al Norte con la parcela A-1.16; al Sur con la parcela A-1.14, al Este con el vial y al Oeste con el límite de la Unidad de Actuación.

La finca descrita es una de las resultantes del Proyecto de Reparcelación de la Unidad A de Beloso Alto aprobado definitivamente el día 16 de febrero del 2000 e inscrita el día 3 de noviembre del 2000.

Datos registrales de la finca: Registro de la Propiedad de Pamplona nº 7; Parcela urbana A-1.15; Finca registral nº 23993, al tomo 1161, Libro 535, Folio 106. IDUFIR 31020000293004.

Identificación catastral del terreno:  
Referencia catastral provisional del Bien Inmueble: 310000000001651723ZE  
Polígono: 5; Parcela: 1965; Subárea urbana: 1; Unidad Urbana: 1  
Según catastro tiene una superficie de 316,78 m<sup>2</sup>.

Los citados bienes tienen carácter patrimonial:

Respecto de los locales situados en la C/Julián Arteaga nº1, fue necesario iniciar el expediente de alteración de la calificación jurídica, desafectación y desadscripción del citado bien inmueble, ya que se trataba de un bien de dominio público destinado al servicio público, para su conversión en bien patrimonial, aprobándose definitivamente en Asamblea General en sesión celebrada el 25 de octubre de 2025.

En cuanto a las parcelas a enajenar, se tratan de un bien originariamente patrimonial, que en ningún momento ha estado afecto a un uso o servicio público.

La Mancomunidad está interesada en la enajenación de las citadas propiedades.

Con fecha 26 de marzo se ha emitido informe de la Secretaria en el que manifiesta que el procedimiento de enajenación, de conformidad con el artículo 133 de la Ley Foral de Administración Local, previsto en el pliego de Condiciones, es el de subasta pública y consta de las siguientes fases:

- 1.- Declaración de alienabilidad y acuerdo enajenación con la aprobación del Pliego.
- 2.- Publicación en el Portal de Contratación y Tablón de Anuncios de la Mancomunidad.
- 3.- Presentación de proposiciones.
- 4.- Calificación de la Mesa, de la documentación presentada, excepto la oferta económica.
- 5.- Apertura de las ofertas en acto público.
- 6.- Adjudicación provisional, al mejor postor. Se hará pública en el tablón de Anuncios de la Mancomunidad. Artículo 229 LFAL.
- 7.- Sexteo. La postura en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte de su importe, como mínimo (Artículo 229 LFAL). El sexteo se sujetará a las siguientes normas:

a) Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

b) Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, siempre que haya constituido previamente la garantía provisional.

c) Puede formularse por escrito o verbalmente mediante comparecencia ante el secretario, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignando día y hora de la presentación.

d) Formalizado el sexteo, se celebrará nueva subasta dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para su ejercicio. La entidad local estará obligada a poner en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación que su

postura ha sido mejorada en la sexta parte con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva.

e) Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta, que se celebrará en igual forma que la originaria. Si no concurren licitadores, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante.

f) Se levantará acta de la nueva subasta celebrada y se anunciará su resultado en la forma prevista en el último párrafo del apartado 4 de este artículo.

g) Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

8.- Adjudicación definitiva.

9.- Comunicación a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

10.- Formalización del contrato en escritura pública.

En cuanto al órgano competente para acordar la enajenación, consta en el informe jurídico que la Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2023 adoptó el acuerdo de delegación en la Comisión Permanente de enajenación de bienes excepto en los casos en que la competencia corresponda al Presidente (competencia propia o por delegación) o la cuantía del bien exceda del veinte por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

Consta en el expediente certificado de la Interventora de que la valoración del conjunto de los inmuebles no supera el 20 % de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

De conformidad con los Estatutos de la Mancomunidad corresponde al Presidente la enajenación de bienes cuando su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa.

En este caso, tal y como consta en el informe de Intervención, la cuantía supera el 5% de los recursos ordinarios, concretamente supone el 8,63 % de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad.

En consecuencia, la competencia corresponde a la Comisión Permanente.

#### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

#### **1.- DECLARAR alienables e innecesarios los siguientes bienes inmuebles, propiedad de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona:**

##### **Locales en C/ Julián Arteaga, nº 1 de Pamplona.**

- URBANA: Local número tres: Local situado en la PLANTA BAJA con nomenclatura de la Comunidad O-A, destinado a comercio de la casa NÚMERO UNO de la CALLE JULIÁN ARTEAGA, antes calle Hermanos Imaz, de Pamplona. De forma irregular. Linda: al Norte, con el local número dos a); al Este, con dos ascensores de las viviendas y portal de viviendas; al Sur, con portal de viviendas y porche de acceso a la Comunidad; y al Oeste, con calle Julián Arteaga en una longitud aproximada de fachada de trece metros cincuenta centímetros. Tiene una superficie de noventa y cinco metros cuadrados y se le asigna la siguiente cuota de participación: - en cuanto a la cuota de propiedad en la comunidad: SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DIEZMILESIMAS DE ENTERO POR CIENTO; - provenientes del garaje: - en cuanto a propiedad en la comunidad: MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DIEZMILESIMAS POR CIENTO; - y en el uso, SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DIEZMILESIMAS POR CIENTO. Forma parte integrante de la finca 8.796 del archivo común, al folio 68 del tomo 303, libro 150, inscripción 2ª, en el que constan las Ordenanzas de la Comunidad.- Esta finca se forma por TRASLADO de la finca 8.804 del archivo común, al folio 144 del tomo 303, libro 150.

Finca: 43415. IDUFIR 31011000384458.

Identificación catastral:

Referencia catastral provisional del Bien Inmueble: 31000000001869400WR  
Polígono: 2; Parcela: 227; Subárea urbana: 1; Unidad Urbana: 4  
Según catastro tiene una superficie privativa de 100 m<sup>2</sup>.

- URBANA: Local número cuatro: Local situado en la PLANTA PRIMERA del edificio, con nomenclatura de la Comunidad 1-A, destinado a oficina, de la casa NÚMERO UNO de la CALLE JULIÁN ARTEAGA, antes calle Hermanos Imaz, de Pamplona. Linda: al Norte, con calle Navas de Tolosa en la totalidad de la fachada del edificio; al Este, con calle Sandoval en la totalidad de la fachada del edificio; al Sur, con la calle Padre Moret en una longitud de fachada aproximadamente de veintiún metros cincuenta centímetros; y al Oeste, con local número cinco y con espacios comunitarios; escalera, ascensores, montacargas del edificio y con la calle Julián Arteaga en una longitud aproximada de fachada de once metros. Tiene una superficie aproximada de novecientos sesenta y dos metros cuadrados y se le asigna una cuota de participación: - en cuanto a la cuota de propiedad en la comunidad: SIETE ENTEROS Y MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DIEZMILESIMAS DE ENTERO POR CIENTO; - y en el uso: SEIS ENTEROS Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS DIEZMILESIMAS DE ENTERO POR CIENTO. Forma parte integrante de la finca 8.796 del archivo común, al folio 68 del tomo 303, libro 150, inscripción 2, en la que constan las Ordenanzas de la Comunidad. - Esta finca se forma por TRASLADO de la finca 8806 del archivo común, al folio 154 del tomo 303, libro 150.

Finca: 43416. IDUFIR 31011000384465.

Identificación catastral:

Referencia catastral provisional del Bien Inmueble: 31000000001869402RY  
Polígono: 2; Parcela: 227; Subárea urbana: 1; Unidad Urbana: 7  
Según catastro tiene una superficie privativa de 923,60 m<sup>2</sup>.

**Parcela A-1.13 correspondiente con la parcela catastral 1.963**

La parcela edificable denominada A-1.13 corresponde con la parcela catastral 1963 del polígono 5, que se encuentra situada en la calle Leoncio Urabayen, 1-963. CP. 31006, Pamplona, (Navarra).

Se trata de una parcela en suelo urbano consolidado de uso residencial unifamiliar.

Parcela de uso residencial – libre - con una superficie registral de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados y dieciséis decímetros cuadrados (352,16m<sup>2</sup>).

Linda al Norte con la parcela A-1.14; al Sur con la parcela A-1.12, al Este con el vial y al Oeste con el límite de la Unidad de Actuación.

La finca descrita es una de las resultantes del Proyecto de Reparcelación de la Unidad A de Beloso Alto aprobado definitivamente el día 16 de febrero del 2000 e inscrita el día 3 de noviembre del 2000.

Datos registrales de la finca: Registro de la Propiedad de Pamplona nº 7; Finca registral nº 23997, al tomo 1161, Libro 535, Folio 116. IDUFIR 31020000293028.

Identificación catastral del terreno:

Referencia catastral provisional del Bien Inmueble: 31000000001651721LQ  
Polígono: 5, Parcela: 1963, Subárea urbana: 1, Unidad Urbana: 1  
Según catastro tiene una superficie de 356,26 m<sup>2</sup>.

**Parcela A-1.14 correspondiente con la parcela catastral 1.964**

La parcela edificable denominada A-1.14 corresponde con la parcela catastral 1964 del polígono 5, que se encuentra situada en la calle Leoncio Urabayen, 1-964. CP. 31006, Pamplona, (Navarra).

Se trata de una parcela en suelo urbano consolidado de uso residencial unifamiliar.

Parcela de uso residencial – libre- con una superficie registral de trescientos treinta y cuatro metros y sesenta y dos decímetros cuadrados (334,62m<sup>2</sup>).

Linda al Norte con la parcela A-1.15; al Sur con la parcela A-1.13, al Este con el vial y al Oeste con el límite de la Unidad de Actuación.

La finca descrita es una de las resultantes del Proyecto de Reparcelación de la Unidad A de Beloso Alto aprobado definitivamente el día 16 de febrero del 2000.

Datos registrales de la finca: Registro de la Propiedad de Pamplona nº 7; Parcela urbana A-1.14; Finca registral nº 23995, al tomo 1161, Libro 535, Folio 111. IDUFIR 31020000293011.

Identificación catastral del terreno:  
Referencia catastral provisional del Bien Inmueble: 31000000001651722BW  
Polígono: 5; Parcela: 1964; Subárea urbana: 1; Unidad Urbana:1  
Según catastro tiene una superficie de 337,30m<sup>2</sup>.

#### **Parcela A-1.15 correspondiente con la parcela catastral 1.965**

La parcela edificable denominada A-1.15 corresponde con la parcela catastral 1965 del polígono 5, que se encuentra situada en la calle Leoncio Urabayen, 1-965. CP. 31006, Pamplona, (Navarra).

Se trata de una parcela en suelo urbano consolidado de uso residencial unifamiliar.

Parcela de uso residencial – libre- con una superficie registral de trescientos catorce metros y cinco décimos cuadrados (314,05m<sup>2</sup>).

Linda al Norte con la parcela A-1.16; al Sur con la parcela A-1.14, al Este con el vial y al Oeste con el límite de la Unidad de Actuación.

La finca descrita es una de las resultantes del Proyecto de Reparcelación de la Unidad A de Beloso Alto aprobado definitivamente el día 16 de febrero del 2000 e inscrita el día 3 de noviembre del 2000.

Datos registrales de la finca: Registro de la Propiedad de Pamplona nº 7; Parcela urbana A-1.15; Finca registral nº 23993, al tomo 1161, Libro 535, Folio 106. IDUFIR 31020000293004.

Identificación catastral del terreno:  
Referencia catastral provisional del Bien Inmueble: 31000000001651723ZE  
Polígono: 5; Parcela: 1965; Subárea urbana: 1; Unidad Urbana:1  
Según catastro tiene una superficie de 316,78 m<sup>2</sup>.

**2.- APROBAR el expediente de enajenación de los citados bien inmuebles y proceder a la subasta de los mismos, que se ajustará al Pliego de Condiciones que figura en el expediente y que se aprueba, estableciéndose como precio de salida de cada uno de los bienes el siguiente:**

- **Lote 1: Locales: UU 4 y 7 subárea 1 Parcela 227 del Polígono 21.953.000,00 €**
- **Lote 2: Parcela 1.963 del Polígono 5 (352,16 m<sup>2</sup>) ..... 176.080,00 €**
- **Lote 3: Parcela 1.964 del Polígono 5 (334,62 m<sup>2</sup>) ..... 172.329,00 €**
- **Lote 4: Parcela 1.965 del Polígono 5 (314,05 m<sup>2</sup>) ..... 166.446,00 €**

**3.- El plazo para presentación de las ofertas será el señalado en el portal de contratación de Navarra, siendo de al menos un mes.**

#### **NOVENO.- MEMORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO SUBVENCIONES TAXI**

El punto 9.b del “Plan estratégico de subvenciones de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en materia de Taxi en el Área Territorial de Prestación Conjunta de la Comarca de Pamplona. 2023-2025”, aprobado mediante Resolución 325/2023, del Presidente de la Mancomunidad, de 17 de julio de 2023, establece lo siguiente:

##### ***“9.-CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN.***

*El control y seguimiento del presente Plan se realizará de forma anual, en dos aspectos.*

*a) Control económico-financiero de las subvenciones concedidas. Se encomienda a la Intervención de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, y se realizará en las condiciones recogidas en la Ordenanza de subvenciones del taxi y en la legislación vigente.*

*b) Control y seguimiento del Plan. Se encomienda a la Comisión Permanente, para lo cual, el Departamento de Transportes, remitirá en el primer cuatrimestre de cada ejercicio, memoria justificativa con las especificaciones indicadas para cada una de las líneas específicas.”*

## **SE ACUERDA:**

**1.- DARSE POR ENTERADOS de la Memoria justificativa para el control y seguimiento del Plan estratégico de subvenciones de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en materia de Taxi en el Área Territorial de Prestación Conjunta de la Comarca de Pamplona (2023-2025) en el año 2025.**

## **DÉCIMO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE**

El Presidente, Sr. Campión, explica la reunión del grupo de trabajo del TUC, recalcando que los dos sindicatos que acuden a las reuniones han realizado comunicados con los buenos resultados de estas reuniones. Señala que la Mancomunidad ha cumplido los compromisos sobre las líneas, informa que las obras de los baños han comenzado ya, y que se está preparando la contratación para la auditoría del estado de la flota. Comunica que queda pendiente la campaña para el respeto de los tiempos de espera.

El Sr. Sagardoy se refiere a un comunicado sobre el comité de empresa en el que no se manifestaba esa conformidad y menos con los aseos.

El Presidente, Sr. Campión, informa sobre la reunión que se mantuvo con el grupo de movilidad y los alcaldes de la comarca en relación a la comarcalización del servicio de bicicletas en la que se dio a los Ayuntamientos un plazo hasta el 30 de marzo para que comunicaran a la Mancomunidad su declaración de intenciones. Hasta el momento informa que han sido 5 los Ayuntamientos que han comunicado formalmente su interés.

El Sr. López informa de que el de Orcoyen llegará hoy.

El Presidente informa sobre el protocolo de convenio que pretende la creación de un foro comarcal y que presentará en la próxima Permanente.

La Sra. Zozaya pregunta quién lo ha promovido. El Sr. Abaurrea contesta que ha sido el Ayuntamiento de Pamplona y que es un espacio para reflexionar y compartir preocupaciones.

Respecto a las próximas sesiones, informa que la siguiente Permanente se celebrará el 27 de abril y la Asamblea General el 29 de abril a las 13:00 h.

También anuncia que el 28 de abril tendrá lugar la inauguración de la depuradora de Belascoain.

## **DECIMOPRIMERO.- INFORMACIÓN JURÍDICA**

### **SENTENCIAS Y RESOLUCIONES**

#### **1.- SENTENCIAS**

**1.1.- SENTENCIA 31/2026, DE 12 DE FEBRERO DE 2026, DICTADA POR LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE PAMPLONA/IRUÑA (PLAZA Nº 3) EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 305/2025. (2025/RECURSOS/000050)**

- **Recurrente:** Transports Ciutat Comtal, S.A.
- **Objeto del recurso:** Acuerdo de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de fecha 22 de septiembre de 2025 por el cual se impuso a Transports Ciutat Comtal S.A. una penalidad leve por importe de 30.000 euros por el incumplimiento de los refuerzos programados en los meses de abril y mayo de 2025 en el Transporte Urbano Comarcal, de conformidad con lo dispuesto en el informe del departamento de Transportes de fecha 16 de septiembre de 2025.
- **Sentencia:** Estima parcialmente el recurso anulando el acuerdo de la Comisión Permanente acordándose que la penalidad impuesta se reduzca a 10.001 euros y se ordena la devolución a la parte recurrente de la cantidad detrída en exceso con los intereses legales.

**1.2.- SENTENCIA 34/2026, DE 26 DE FEBRERO DE 2026, DICTADA POR LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE PAMPLONA/IRUÑA (PLAZA Nº 3) EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 178/2024. (2024/RECURSOS/000017)**

- **Recurrente:** Familia de J.C.L.M.
- **Objeto del recurso:** Resolución 264/2024 de fecha 3 de junio de 2024 por la que se desestimó el recurso interpuesto ante el presidente de la Mancomunidad contra la respuesta del Departamento de Gestión de Clientes de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A., de fecha 23 de febrero de 2024, sobre responsabilidad patrimonial por el fallecimiento de una persona en un contenedor de basura solicitando una indemnización de 228.969,21 €.
- **Sentencia:** Desestima el recurso interpuesto.

**1.3.- SENTENCIA 59/2026, DE 26 DE FEBRERO DE 2026, DICTADA POR LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE PAMPLONA/IRUÑA (PLAZA Nº 1) EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 308/2025. (2025/RECURSOS/000031)**

- **Recurrente:** Mancomunidad de la Comarca de Pamplona
- **Objeto del recurso:** Resolución del tribunal administrativo de Navarra Nº 1713 de 9 de octubre de 2025 (recurso de alzada nº 25-00836) por la cual se inadmitió en parte y se estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por J.O.V., contra desestimación tácita, por parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, de petición contenida en escrito presentado en fecha 25 de enero de 2025; inadmisión que se declaró respecto a la pretensión referida a la ausencia de cumplimiento de las normas lingüísticas de la Real Academia de la Lengua Vasca en los carteles y avisos instalados en los autobuses urbanos de la Comarca de Pamplona y estimación en cuanto a la rotulación en la forma establecida en el Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, por el que se regula el uso del euskera en las administraciones públicas de Navarra.
- **Sentencia:** Estima el recurso interpuesto y anula y deja sin efecto la Resolución del tribunal Administrativo de Navarra en cuanto a la rotulación en la forma establecida en el Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, por el que se regula el uso del euskera en las Administraciones públicas de Navarra.

**1.4.- SENTENCIA 56/2026, DE 16 DE MARZO DE 2026, DICTADA POR LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE PAMPLONA/IRUÑA (PLAZA Nº 3) EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 282/2025. (2025/RECURSOS/000047)**

- **Recurrente:** Transports Ciutat Comtal, S.A.
- **Objeto del recurso:** Resolución del Presidente de la Mancomunidad nº 545/2025 de fecha 18 de agosto de 2025 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por Transports Ciutat Comtal contra la resolución del Presidente de la Mancomunidad nº 410/2025 de fecha 18 de junio de 2025 por la cual se impuso a Transports Ciutat Comtal S.A. 4 multas coercitivas por un importe de 3.000,00 € cada una (doce mil euros en total) con motivo del incumplimiento en 4 casos en el periodo de abril y mayo, del requerimiento efectuado en la resolución 136/2025, de 6 de marzo, para mejorar el Indicador de ITVs voluntarias realizadas en el Transporte Urbano Comarcal.
- **Sentencia:** Estima el recurso interpuesto, anulando la resolución y ordena la devolución a la parte recurrente del importe de las cuatro multas coercitivas satisfechas por importe total de doce mil euros, más los intereses legales.

**2.- RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA**

**2.1.- Resolución 243/2026 de 11 de febrero de 2026 del Tribunal Administrativo de Navarra. (2025/RECURSOS/000034)**

- **Recurrente:** B.E.M y otros
- **Objeto del recurso:** Resolución número 198/2025, de 1 de abril, del Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona por la cual se estima parcialmente el recurso interpuesto por los

recurrentes contra el acuerdo del Tribunal de selección de SCPSA de 36 plazas de Peón/a CTRU y Peón/a CMRI de 28 de noviembre de 2024, mediante la cual se desestima lo demandado por varios aspirantes, anulando el acuerdo del Tribunal de Selección por el que se decide realizar una nueva prueba practica operativa a todo el personal aspirante declarado apto tras la resolución 567/2024 del Presidente de la Mancomunidad y se inadmite parcialmente el recurso en cuanto a la segunda y tercera de las pretensiones del recurso.

- Resolución: Inadmite el recurso.

### 3.- RESOLUCIONES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

- No ha habido.

### 4.- RESOLUCIONES DE RECURSOS ANTE EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD

*4.1.- Resolución número 157/2026, de 26 de marzo del Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (Expte. 2026/PCD-RECREP/000003)*

- Recurrente: F.J.O.C.
- Objeto del recurso: Resolución 80/2026 de 5 de febrero por la cual se le sancionó con multa de 1.301 €, como responsable de una infracción muy grave de conformidad con el artículo 59.e) de la Ley Foral 9/2005 por incumplir todos los servicios mínimos obligatorios establecidos en la parada de la estación de tren por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (Resoluciones 57/2023 y 152/2024) en los meses de febrero, marzo y abril de 2025.
- Resolución: Desestima el recurso.

*4.2.- Resolución número 156/2026, de 26 de marzo del Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (Expte. 2026/PCD-RECREP/000004)*

- Recurrente: J.C.P.E.
- Objeto del recurso: Resolución 79/2026 de 5 de febrero por la cual se le sancionó con multa de 1.301 €, como responsable de una infracción muy grave de conformidad con el artículo 59.e) de la Ley Foral 9/2005 por incumplir todos los servicios mínimos obligatorios establecidos en la parada de la estación de tren por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (Resoluciones 57/2023 y 152/2024) en los meses de febrero, marzo y abril de 2025.
- Resolución: Desestima el recurso.

## **RECURSOS NUEVOS EN TRÁMITE**

### 1.- RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

- No ha habido

### 2.- RECURSOS DE ALZADA ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA

- No ha habido

### 3.- RECURSOS ANTE EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD

*3.1.- Recurso contra Acuerdo del tribunal de selección de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. de 29 de enero de 2026 (2026/RECURSOS/000006)*

- Recurrente: A.O.A.
- Objeto del recurso: Acuerdo del tribunal de Selección de Servicios de la Comarca de Pamplona de la "convocatoria ordinaria de 36 plazas de Peón/a para el Centro de Tratamiento de Residuos (20 plazas) y el Centro de Mantenimiento de Redes e Instalaciones (16 plazas)" de fecha 29 de enero de 2026, que dio respuesta a su reclamación sobre los resultados finales de la convocatoria.

## OTROS

1.1.- *Requerimiento previo presentado por la Mancomunidad ante Gobierno de Navarra. Resolución nº 128/2026 de 2 de marzo de 2026 (Expte. 2025/MGEN-TUC/000027)*

- **Recurrente:** Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
- **Objeto del requerimiento:** Resolución 357/2025 de 22 de diciembre de 2025 de la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible por la que se dispone a favor de la Mancomunidad la cantidad de 2.581.723,46 euros en relación con las aportaciones a realizar por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para la financiación del transporte público urbano de la Comarca de Pamplona correspondientes al cuarto trimestre de 2025 (Resolución del Presidente de la Mancomunidad 776/2025 de 26 de noviembre).
- **Comentario:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se interpone requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra para que anule la resolución 357/2025, de 22 de diciembre, de la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible y en su lugar dicte otra en la que se apruebe la disposición a favor de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de 2.667.325,97 euros, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 776/2025 del Presidente de la Mancomunidad.

## **DECIMOSEGUNDO.- DATOS ESTADÍSTICOS**

Se adjuntan los datos estadísticos a 28 de febrero de 2026.

El Gerente, Sr. Amorena destaca el número de trabajadores propios, 590, el absentismo, el 12% y las toneladas de materia orgánica recogidas este mes, 1.848 toneladas.

## **DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Sagardoy pregunta sobre la campaña del bolseo y pide los datos trimestrales de bolseo y de sanciones.

El Presidente, Sr. Campión, explica que la campaña tiene como base el seguimiento de los puntos más críticos y reconocer a la ciudadanía el bien que se consigue con la separación de los residuos, también se informa sobre la recogida de voluminosos de Traperos. Otro eje de la campaña es la colaboración con los Ayuntamientos para que puedan informar a su ciudadanía. Destaca la importancia de las sanciones, como se ha podido demostrar en Egüés. También informa que el bolseo ha dejado de subir.

La Sra. Ibarrola pregunta cuánto cuesta y como se mide su impacto y duración. El Presidente contesta que le pasará el dato de la cuantía de la campaña, y, respecto al impacto, le explica que se medirá con la reducción del bolseo.

El Director-Gerente, Sr. Amorena, explica que se han reunido con el personal que se dedica a la prerrecogida y se les ha presentado la campaña, incidiendo en los puntos críticos para que se compruebe la eficacia de la campaña. Informa que las medidas duran un mes y que en función de su resultado se irán implementando en otras zonas.

La Sra. Ibarrola pide el dato del importe y que se le pasen los resultados.

El Sr. Sagardoy pregunta sobre la encuesta de satisfacción en la que se preguntaba sobre el bolseo y le llama la atención que ahora no se pregunta, por lo menos en el dossier que se ha colgado en la web de la Mancomunidad, no aparece la pregunta que sobre este asunto se hacía a la ciudadanía. Insiste en que, en su día, ya manifestó que no se había informado de la contestación a esta pregunta en la Permanente pero lo quiere poner de manifiesto esta vez es que ni si quiera se ha preguntado "suele haber bolsas u objetos junto a los contenedores". Entiende que debería haberse presentado en la Permanente como en otros años.

El Director-Gerente, Sr. Amorena, indica que lo que se pretende siempre es la máxima transparencia y que se comprobará si realmente es así porque no tiene conocimiento de que se haya hecho algo diferente a la encuesta anterior.

El Presidente, Sr. Campión, considera que no se puede decir que la Mancomunidad no sea transparentes con el bolseo porque se ofrecen todos los datos que se piden.

El Director-Gerente, pregunta si lo que quiere decirse es que la socióloga ha recibido una instrucción para que no incluya esa pregunta, su respuesta es que no. El Sr. Sagardoy le contesta que eso no es lo que ha dicho, sino que es la conclusión que está sacando él.

El Sr. Abaurrea pregunta si todos los Ayuntamientos colaboran. El Director-Gerente contesta que colaboran unos más que otros pero que en general colaboran.

El Sr. Alonso indica que se deberían cambiar las denominaciones y hablar de trastos y no de voluminosos y también con el bolseo, ya que muchas veces se incluye como bolseo el abandono de trastos.

**Y NO HABIENDO** más asuntos de que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 12:00 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.